EXPEDIENTE No. 2020-00100 00 - RECURSO DE REPOSICION Y APELACION EN SUBSIDIO

Hector Yobany Cortes Gomez <hector.cortes@sercoas.com>

Vie 7/05/2021 1:37 PM

Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Meta - Villavicencio <ccto03vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: rosahelenaportillaossa@gmail.com <rosahelenaportillaossa@gmail.com>; assistgrupojuridico <assistgrupojuridico@gmail.com>; angeldavidvb0012@gmail.com <angeldavidvb0012@gmail.com>; rosamariabecerrafajardo@hotmail.com <rosamariabecerrafajardo@hotmail.com>; transasotax@gmail.com <transasotax@gmail.com>; cortes.gomez.abogados.sas@gmail.com <cortes.gomez.abogados.sas@gmail.com>

1 archivos adjuntos (303 KB)

127666 RECURSO REPOSICIÓN AUTO TIENE POR NO CONTESTADA DDA POR NO APORTAR PODER.pdf;

Señores
JUZGADO (03) CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
E. S. D.

REF. PROCESO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
RAD. N° 500013153005-2020-00100-00
DEMANDANTES EDWIN MORENO STERLING Y ROSA ELENA PORTILLA
DEMANDADO SEGUROS DEL ESTADO S.A. Y OTROS
RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO APELACIÓN

HECTOR YOBANY CORTES GOMEZ, en calidad de apoderado general de la demandada SEGUROS DEL ESTADO S.A., con el presente adjunto en cinco (5) folios escrito mediante el cual interpongo recurso de reposición con apelación en subsidio en contra del auto del 04 de mayo del 2021.

Favor acusar recibido.

Cordialmente,

Hector Yobany Cortes Gomez
Profesional Jurídico
Abogado Sercoas Villavicencio
Calle 38 No. 30A-64 Barrio Centro
Tel. (08)-6620421

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

C.R.V. – 194 - A.J.
Villavicencio – Meta, Mayo 07 de 2021

Señores
JUZGADO (03) CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
E. S. D.

REF. PROCESO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
RAD. N° 500013153005-2020-00100-00
DEMANDANTES EDWIN MORENO STERLING Y ROSA ELENA PORTILLA
DEMANDADO SEGUROS DEL ESTADO S.A. Y OTROS
RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO APELACIÓN

HÉCTOR YOBANY CORTES GÓMEZ, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.511.306 de Bogotá D.C. y portador de la tarjeta profesional N° 121.905 del C. S. de la J., mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Villavicencio Meta, obrando en mi calidad de apoderado general de **SEGUROS DEL ESTADO S.A.,** tal y como consta en el certificado expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá D.C, en la oportunidad legal correspondiente por medio del presente escrito de conformidad con lo dispuesto en los artículos 318 y s.s. del C.G.P., formulo **RECURSO DE REPOSICIÓN** y en subsidio **APELACION** en contra del auto del 04 de mayo de 2021 notificado en el estado del 05 de mayo de 2021, mediante el cual se indica que se tiene por **NO** contestada la demanda de mi representada, para que se revoque la decisión allí contenida y en consecuencia se tenga por contestada la demanda, solicitud que fundamento en los siguientes:

I.- ASPECTOS FÁCTICOS Y GÉNESIS PROCESAL

1.- De conformidad con los hechos de la demanda el día 12 de marzo de 2017 ocurrió un accidente de tránsito en la Carrera 48 Sur a la altura de la nomenclatura urbana identificada con el N° 28-61 de la Ciudad de Villavicencio, hechos en los cuales se vio involucrado el vehículo de placa WDR280 y la motocicleta de placa WCW88C, conducida por el señor EDWIN MORENO STERLING, quien resultara lesionado.

2. En razón de lo anterior, el señor EDWIN MORENO STERLING, junto con la señora ROSA ELENA PORTILLA en calidad de victima directa y cónyuge de la misma promueven Proceso verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual en contra de MIGUEL ANGEL VIRGUEZ TRIANA, ROSA MARÍA BECERRA FAJARDO, TRANSPORTES ASOCIADOS TAX S.A. TRANSOTAX Y SEGUROS DEL ESTADO S.A.

3. Conforme con el Art. 8 del Decreto 806 de 2020 emitido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, el día 17 de noviembre de 2020 mediante correo electrónico se NOTIFICA a la compañía el auto admisorio de la demanda de fecha 11 de agosto de 2020.

4. El término para descorrer el traslado de la DEMANDA es de 20 días hábiles contados a partir de la fecha en que se perfecciona la notificación de que trata el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

5. Mediante comunicado CRV. 0107-AJ, del 09 de diciembre de 2020, Seguros del Estado S.A. dio contestación a la demanda formulada en su contra, la cual fue remitida dentro del término establecido, exactamente el día 09 de diciembre de 2020 a las 16:26

horas pm., del correo electrónico hector.cortes@sercoas.com dirigido al correo electrónico del despacho "ccto03vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co", escrito en sesenta y seis (66) a través del cual se propusieron las excepciones pertinentes y se aportó, entre otros documentos y en un mismo archivo, el certificado expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá D.C. el cual fue expedido el día 03 de diciembre de 2020, el cual acredita la facultad y calidad con la que actúa el suscrito, como Apoderado General de la compañía.

6. Pese a lo anterior, mediante Auto de fecha 04 de mayo de 2021, notificado por estado del 05 de mayo de 2021, ese Despacho indica que el suscrito (Héctor Yobany Cortés Gómez) no aportó poder para actuar en representación de la compañía dentro del término de rigor, por lo que bajo esa premisa se tiene por NO contestada la demanda.

7. Es importante resaltar que si el suscrito no hubiese aportado el Certificado de Cámara de Comercio que acredita mi calidad de Apoderado General de Seguros del Estado S.A., debe tener en cuenta el Despacho que conforme a la disposición legal, se debió conceder el término para la correspondiente subsanación.

8. De otra parte, no puede tenerse a la compañía como notificada por conducta concluyente, si los documentos fueron aportados por quien aparentemente no tiene la legitimación para actuar y por tanto para representar a la compañía.

II. ASPECTOS JURÍDICOS

Teniendo en cuenta el recorrido fáctico efectuado con anterioridad se radica el presente recurso de reposición y en subsidio de apelación, intervención que se realiza de conformidad con lo dispuesto en el artículo 318, pues téngase en cuenta que el suscrito (Héctor Yobany Cortés Gómez), actúa como Apoderado General de Seguros del Estado S.A., tal como se desprende del certificado expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., documento que fue debidamente aportado con la contestación de la demanda en archivo unificado.

III.- PRETENSION

En virtud de lo anterior, respetuosamente solicito a su despacho se sirva revocar el auto mediante el cual se tiene por NO CONTESTADA la demanda de Seguros del Estado S.A. y en consecuencia se tenga por contestada la misma.

IV. PRUEBAS

- Copia del correo electrónico, a través del cual se evidencia el envío de la contestación de la demanda y los respectivos anexos.
-

V.- NOTIFICACIONES

- **PARTE DEMANDANTE**

  - **EDWIN MORENO STERLING Y OTRA**
    Dirección: Manzana B Casa 2, Barrio Lomalinda – Villavicencio
    Correo Electrónico: rosahelenaportillaossa@gmail.com

  - **Dra. ANGELA MARÍA LÓPEZ CASTAÑO (Apoderada demandantes)**
    Dirección: Calle 41 N° 30 A 21
    Correo electrónico: assistgrupojuridico@gmail.com

- **PARTE DEMANDADA**

  - **MIGUEL ANGEL VIRGUEZ TRIANA**
    Dirección: Manzana G Casa 15, Barrio Villas de la Paz, Porfia - Villavicencio
    Correo electrónico: angeldavidvb0012@gmail.com

  - **ROSA MARIA BECERRA FAJARDO**
    Dirección: Diagonal 4º N° 62 B 06
    Correo electrónico: rosamariabecerrafajardo@hotmail.com

  - **TRANSPORTES ASOCIADOS TAX S.A.**
    Dirección: Calle 23 N° 20 B 27, Urbanización La Macarena - Villavicencio
    Correo electrónico: transasotax@gmail.com

- **SEGUROS DEL ESTADO S.A.:**
  Dirección: Calle 99 A N° 70 G -30, Pontevedra
  Correo electrónico: juridico@segurosdelestado.com
- **DR. HECTOR YOBANY CORTES GÓMEZ**
  Dirección: Calle 38 No. 30ª-64 Oficina 504 del Edificio Davivienda – Villavicencio
  Correo electrónico: hector.cortes@sercoas.com

Atentamente,

HÉCTOR YOBANY CORTES GÓMEZ
C.C. No. 79.511.306 de Bogotá
T.P. No. 121.905 del C.S.J.